 <b>Unidad para las Víctimas</b>	<b>FORMATO DE INFORMES</b>	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Paginas: 1 de 25

<b>Fecha de Emisión del Informe</b>	<b>Día</b>	<b>1</b>	<b>Mes</b>	<b>06</b>	<b>Año</b>	<b>2026</b>
-------------------------------------	------------	----------	------------	-----------	------------	-------------

<b>Número de Informe:</b>	1/2
<b>Nombre:</b>	Informe de Seguimiento Directivas Presidenciales 2024 - 2025 - 2026
<b>Objetivo:</b>	Realizar seguimiento al cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Directivas Presidenciales emitidas en las vigencias 2024, 2025 y 2026, aplicables a la Unidad para las Víctimas, de acuerdo con su destinatario y propósito.
<b>Alcance:</b>	Se inicia con la revisión y análisis de las Directivas Presidenciales publicadas, así como la solicitud de información a las dependencias responsables de acuerdo con dicha revisión y termina con el reporte de información con respecto a su implementación y cumplimiento, por parte de éstas.
<b>Periodicidad:</b>	Semestral, este informe corresponde al corte 31 de diciembre de 2025

## 1. MARCO JURÍDICO.

- Constitución Política de Colombia
- Ley 153 de 1887 Reglamentada parcialmente por el Decreto 1083 de 2015 “Por la cual se adiciona y reforma los códigos nacionales, la ley 61 de 1886 y la 57 de 1887”.


A continuación, se presenta el marco normativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG:

### 2ª. Dimensión: Direccionamiento Estratégico y Planeación:

Política de Planeación Institucional donde se debe se debe adelantar un diagnóstico de capacidades y entornos y se debe realizar un diagnóstico como base principal sobre la cual se construye una adecuada gestión, dentro del cual se revisan aspectos externos a la entidad, como su entorno político, ambiental, cultural, económico y fiscal, la percepción, propuestas y recomendaciones que tienen sus grupos de valor y ciudadanía en general, frente a bienes y servicios ofrecidos, sus resultados e impactos.

Política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público relacionado con las metas, objetivos de la entidad y los mecanismos internos de seguimiento y control presupuestal.

Política de compras y contratación pública concerniente al uso de los recursos públicos y el cumplimiento normativo y técnico por parte de ordenadores de gasto, ejecutores y supervisores de la contratación pública

 <b>Unidad para las Víctimas</b>	<b>FORMATO DE INFORMES</b>	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 2 de 25

### 7ª. Dimensión: Control Interno:

Política de control interno alineado con el componente de la estructura del MIPG actividad de monitoreo y la tercera línea de defensa, donde a través de la realización de seguimientos y auditorías internas se evalúa el nivel de ejecución de los planes, programas, proyectos y los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones del mejoramiento continuo de la entidad.

## 2. ALINEACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG

Este informe de seguimiento al cumplimiento de Directivas Presidenciales se relaciona con la implementación del Sistema Integrado de Gestión SIG y está alineado con las dimensiones 2ª. Direccionamiento Estratégico y Planeación y 7º de Control Interno, lo que contribuye a las directrices de sus Políticas y por ende a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG adoptado por Unidad para las Víctimas.

## 3. PROPÓSITO DEL INFORME.


El informe tiene como propósito hacer un seguimiento al cumplimiento a las directrices emitidas por la Presidencia de la República a través de las Directivas Presidenciales, dirigidas a las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

El informe está dirigido a la Dirección General, a los integrantes del Comité Institucional de Coordinación Control Interno de la entidad, a los líderes de los procesos que participan en la gestión asociada a cada una de las Directivas por sus funciones. Son también destinatarios los grupos de interés, quienes hacen control social y a la comunidad académica que lo considere pertinente.

El informe pretende evidenciar el comportamiento institucional y la gestión desplegada para dar cumplimiento a las directrices del Gobierno Nacional en las materias correspondientes.

## 4. CONTEXTO DEL INFORME.

Con el fin de establecer las conclusiones generadas en este informe y comprender la medida en que se da cumplimiento a los requisitos legales asociados a las Directivas Presidenciales emitidas en las vigencias 2024, 2025 y lo corrido de 2026, es importante tener presente que los documentos que señalan directrices por parte de la Presidencia a la Rama Ejecutiva son de obligatorio cumplimiento por quienes conforman la estructura de la misma, en el entendido que son expedidas con base en las atribuciones otorgadas por la Constitución Política a la máxima autoridad del Estado, lo cual encuentra su fundamento Constitucional en el artículo 189 de la Constitución Política el cual dispone:

 <b>Unidad para las Víctimas</b>	<b>FORMATO DE INFORMES</b>	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 3 de 25

*“Artículo 189. Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: Ejercer la potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes”*

De conformidad con lo anterior, a todas las entidades, empresas y organismos que hacen parte de la Rama Ejecutiva, les corresponde acatar las Directrices que el presidente, en el marco del ejercicio de sus funciones, emita.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta el pronunciamiento del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A., Magistrado Ponente: doctor Hernán Andrade Rincón, en Sentencia del 12 de marzo de 2015, en la radicación número: 11000-03-26-000-2009-0004100(36760) que, al pronunciarse sobre el particular, señaló:


*«Con fundamento en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, las Directivas Presidenciales mediante las cuales se expiden órdenes, tienen la naturaleza de acto administrativo reglamentario, expedido en ejercicio de una función administrativa, y, por lo tanto, se les atribuye la presencia de las notas características que han sido reiteradas por la jurisprudencia del Consejo de Estado.»*

Siguiendo las consideraciones de la Corte Constitucional, no existe duda acerca del principio de orden normativo, según el cual las Directivas Presidenciales deben respetar la Ley y el ámbito a ella asignado, de acuerdo con lo que se desprende de la estructura adoptada por la Constitución Política, toda vez que son actos de menor jerarquía que la ley, dentro del sistema jurídico colombiano. (...) Sobre la base del respeto que toda Ley debe tener en relación con la Constitución Política, existe adicionalmente un orden interno que se ha expresado legislativamente en la regla general de subordinar las órdenes del ejecutivo a la ley, el cual se expresa en la Ley 153 de 1887, así:

*"Artículo 12. Las órdenes y demás actos ejecutivos del gobierno tienen fuerza obligatoria, y serán aplicados mientras no sean contrarios a la Constitución, a las leyes."*

De conformidad con lo expresado por el Consejo de Estado, las Directivas Presidenciales son actos administrativos reglamentarios expedidos en ejercicio de la función administrativa, que se constituyen en órdenes del Presidente de la República, dirigidas a las autoridades del nivel nacional, consistentes en el efectivo cumplimiento de la ley.

Adicional a lo anterior, los artículos 113 y 209 de la Constitución Política de Colombia, los cuales definen el principio de colaboración armónica entre los órganos del Estado, así como los principios de coordinación y transparencia en la función administrativa, lo que fundamenta la expedición de directivas para articular las acciones de las diferentes entidades:

 <b>Unidad para las Víctimas</b>	<b>FORMATO DE INFORMES</b>	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Paginas: 4 de 25

*“Artículo 113. Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.*

*Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”*


En conclusión, las directivas presidenciales son actos administrativos que, si bien no tienen la fuerza de ley, contienen órdenes y pautas que buscan asegurar la correcta ejecución de las leyes existentes por parte de las entidades del Estado. Las entidades públicas, incluyendo las entidades territoriales y los órganos autónomos, están invitadas a acoger y aplicar las directrices establecidas en estas directivas dentro de sus competencias y mecanismos de planeación y ejecución.

## 5. RESULTADOS DEL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE EVIDENCIAS.


Para comenzar, se expone en la Tabla No 1 la información de las Directivas Presidenciales de las vigencias 2024, 2025 y 2026, indicándose la dependencia responsable de su implementación al interior de la unidad:

**Tabla No 1 Directivas Presidenciales 2024, 2025, 2026 aplicables a UARIV**

DIRECTIVA	TEMA	DESTINATARIOS	DEPENDENCIA RESPONSABLE
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 01 DE 2024	BUENAS PRÁCTICAS PARA EL AHORRO DE ENERGÍA Y AGUA	REPRESENTANTES LEGALES ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL SERVIDORES PÚBLICOS DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL.	Secretaría General - Grupo de Gestión Administrativa y Documental
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 04 DE 2024	LINEAMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL PARA DESARROLLAR LA DEFENSA JURÍDICA DE LAS ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL DENTRO DE LOS PROCESOS PENALES POR ACTOS DE CORRUPCIÓN	MINISTERIOS, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DEL DESCENTRALIZADO DE ORDEN NACIONAL.	Oficina Asesora Jurídica


 <b>Unidad para las Víctimas</b>	<b>FORMATO DE INFORMES</b>		Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES		Fecha: 18/07/2024
			Páginas: 5 de 25

DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 05 DE 2024	COORDINACIÓN V COLABORACIÓN - LINEAMIENTOS CON EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.	MINISTERIOS, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DEL SECTOR CENTRAL DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL.	Oficina Asesora de Planeación
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 06 DE 2024	ADOPCIÓN MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL Y LINEAMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE COMUNICACIONES, OBJETIVOS Y CONTENIDOS DE LAS ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL.	MINISTERIOS, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DEL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL.	Oficina Asesora de Comunicaciones
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 07 DE 2024	DEBERES DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y EL RESPETO A LA LIBERTAD DE PRENSA	MINISTROS, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DIRECTORES DE ENTIDADES ADSCRITAS Y VINCULADAS DEL ORDEN NACIONAL.	Oficina Asesora de Comunicaciones
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 10 DE 2024	DIRECTRICES PARA LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN REFERENTE AL ALMACENAMIENTO DE DATOS POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL	MINISTERIOS DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS ENTIDADES ADSCRITAS Y VINCULADAS DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL.	Oficina de Tecnologías de la Información
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 13 DE 2024	DIRECTRICES GENERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025	MINISTROS (AS) DIRECTORES (AS) DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS REPRESENTANTES LEGALES ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN.	Secretaría General
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 11 DE 2024	FORTALECIMIENTO DE LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA V DE TELEVISIÓN COMUNITARIA.	MINISTERIOS, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DEL SECTOR CENTRAL V DESCENTRALIZADO DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL.	Oficina Asesora de Comunicaciones
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 01 DE 2025	PUBLICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL EN EL DIARIO OFICIAL	MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS.	Oficina Asesora Jurídica


 <b>Unidad para las Víctimas</b>	<b>FORMATO DE INFORMES</b>		Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES		Fecha: 18/07/2024
			Páginas: 6 de 25

DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 03 DE 2025	COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA ACCIÓN INSTITUCIONAL EN LA ZONA DE EL PLATEADO Y CAÑÓN DEL MICAY	MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS.	Subdirección General
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 05 DE 2025	DIRECTRICES EN MATERIA ARBITRAL	MINISTROS(AS), DIRECTORES(AS) DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, ENTIDADES PÚBLICAS ADSCRITAS Y VINCULADAS DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL: DIRECTRICES EN MATERIA ARBITRAL.	Oficina Asesora Jurídica
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 06 DE 2025	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE COMPRAS PÚBLICAS DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	MINISTROS(AS), DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, ENTIDADES PÚBLICAS ADSCRITAS Y VINCULADAS DE LA RAMA EJECUTIVA ORDEN NACIONAL.	Secretaria General - Grupo de Gestión Contractual- Oficina de Tecnologías de la Información
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 07 DE 2025	LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA POLÍTICA DE SOLIDARIDAD INTEGRAL CON EL PUEBLO PALESTINO	MINISTROS (AS) DIRECTORES (AS) DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS REPRESENTANTES LEGALES ENTIDADES ADSCRITAS Y VINCULADAS DEL ORDEN NACIONAL EMBAJADORES YCONSULES.	Grupo de Cooperación Internacional y Alianzas Estratégicas.
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 09 DE 2025	DIRECTRICES ADICIONALES PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LA MUJER EN SUS DIVERSIDADES - 25 DE NOVIEMBRE Y LOS 16 DÍAS DE ACTIVISMO CONTRA LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO.	MINISTERIOS, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DEL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL.	Subdirección General
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 02 DE 2026	MECANISMO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIAS Y ACTOS DE DISCRIMINACIÓN A LA POBLACIÓN LGBTIQ+.	MINISTROS Y MINISTRAS, DIRECTORES Y DIRECTORAS DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, REPRESENTANTES LEGALES DE ENTIDADES ADSCRITAS Y VINCULADAS DEL ORDEN NACIONAL	Subdirección General

Fuente: Directivas presidenciales Pagina WEB <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/directivas>  
Elaboración Oficina de Control Interno

 <b>Unidad para las Víctimas</b>	<b>FORMATO DE INFORMES</b>	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 7 de 25

Se solicitó por correo electrónico a las dependencias relacionadas, la información de las acciones adelantadas según los lineamientos de las directivas. A continuación, se presenta el resultado obtenido al respecto en las Tablas No 2 a No 7, respuestas remitidas por las dependencias responsables así:

 <b>Unidad para las Víctimas</b>	<b>FORMATO DE INFORMES</b>	Código: 120.19.15-10
	<b>PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Versión: 06
	<b>PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES</b>	Fecha: 18/07/2024 Paginas: 8 de 25

**Tabla No 2 Directivas responsabilidad de Subdirección General**

DIRECTIVA	TEMA	ACCIONES ADELANTADAS	RECURSOS INVERTIDOS	FUENTES DE FINANCIACIÓN	OBSERVACIONES
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 03 DE 2025	COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA ACCIÓN INSTITUCIONAL EN LA ZONA DEL PLATEADO Y CAÑON DEL MICAÿ	<p><b>MISIÓN HUMANITARIA AL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO, MUNICIPIO DE ARGELIA, CAUCA</b></p> <p>Las misiones humanitarias se establecen en el marco del cumplimiento del Auto 894 de 2022, acciones que se desarrollan dentro del Subcomité Nacional de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, cuya secretaría técnica es ejercida por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y la Coordinación Técnica es asumida por la Subdirección Técnica del SNARIV.</p> <p>Dentro del Subcomité se ha establecido la "Estrategia de Territorialización", el objetivo de la estrategia es articular acciones de prevención y protección para responder a los factores de riesgo en territorios afectados por el conflicto, superando la temporalidad de las medidas. Además de atender emergencias humanitarias, busca fortalecer la oferta y respuesta de los niveles nacional, regional y local para lograr una intervención integral y transformadora en los territorios, específicamente en territorios como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Bajo Cauca, Norte y Urabá (Antioquia);</li> <li><input type="checkbox"/> Medio y Bajo Atrato;</li> <li><input type="checkbox"/> Bajo San Juan, Medio, Alto y Bajo Baudó (Chocó)</li> <li><input type="checkbox"/> Zona urbana y rural de Buenaventura (Valle del Cauca);</li> <li><input type="checkbox"/> Norte y Pacífico (Cauca)</li> <li><input type="checkbox"/> Costa Pacífica (Nariño)</li> <li><input type="checkbox"/> Zona sur (Córdoba)</li> <li><input type="checkbox"/> Caturbo (Norte de Santander)</li> </ul> <p>La ruta de trabajo de la estrategia se enmarca en cuatro ( 4 ) momentos así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Identificación de oferta institucional la cual se ejecutó a través de una Matriz que compila la oferta</li> <li>2) Diseño de planes de acción territorial con componente de seguridad, atención y restablecimiento de derechos.</li> <li>3) Intervención humanitaria: mesas de trabajo, identificación de acciones, articulación de responsables ante la emergencia.</li> <li>4) Seguimiento y monitoreo.</li> </ol> <p>Con base en lo anterior del 18 al 22 de agosto de 2025 se realizó Misión Humanitaria, al corregimiento del Plateado, municipio de Argelia, Departamento del Cauca, como territorio priorizado en el Auto 894 de 2022, espacio liderado por el Ministerio del Interior y la Subdirección Técnica del SNARIV; así mismo se realizó el día 22 de agosto Subcomité Nacional de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, espacio en el cual se realizó seguimiento al Plan Operativo Anual y se realizó una evaluación de la Misión Humanitaria al corregimiento del Plateado, resaltando la importancia y éxito de la jornada ya que se atendieron aproximadamente 400 personas, la Defensoría del Pueblo resalta la necesidad de la presencia institucional en el Plateado y resaltó la gestión hecha por el Ministerio del Interior y la UARIV, ya que se logró una asistencia de 10 entidades del SNARIV, frente a la convocatoria de las entidades. Desde la UARIV se realizó atención a 150 víctimas del conflicto armado, se brindó orientación sobre procesos de indemnización, registro en el RUJ, entre otras atenciones</p>	Los recursos invertidos fueron las respectivas comisiones de los profesionales de la UARIV que asistieron a la Misión humanitaria. Aproximadamente el costo de las comisiones fueron de 6 millones de pesos. La logística de buses para el transporte de las entidades del SNARIV corrió por cuenta del Ministerio del Interior.	Recursos de Inversión y funcionamiento	Es importante mencionar que la atención en el corregimiento del Plateado debe ser continúa, desafortunadamente el tiempo y lo profesionales fueron insuficientes para atender a toda la población que demandaba los servicios de la UARIV
		<p>Respecto a los municipios Argelia, El Tambo, Guapi, Lopez y Timbiquí, se evidencia que históricamente se han valorado 13.675 declaraciones, de esas declaraciones se evidencia que 76 declaraciones fueron valoradas a partir de la directiva presidencial del 19 de febrero de 2026. En este sentido, se observa que las mismas se han realizado en los términos establecidos por la Ley, y las disposiciones normativas de la Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024, en concordancia con las normas de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.</p> <p>Así mismo, se comparte una Infografía que se realizó desde el Observatorio de la Unidad de Víctimas, correspondiente a Información de hechos victimizantes ocurridos durante 2025 (cifras con corte al 1 de enero de 2026): allí se evidencia que Argelia y Guapi están dentro de los 30 municipios con mayor número de víctimas incluidas por hechos ocurridos durante 2025. Disponible en CIFRAS_RUV_INFOGRAFIA. Sumado a lo anterior, se relaciona el documento denominado la crisis humanitaria del Cauca en contexto: documento que contiene reportes y alertas frente a hechos ocurridos en Cauca durante el 2023, que ponen en evidencia el recrudecimiento del conflicto armado en este departamento. Disponible en: AI_Da_con_el_Observatorio_Cauca_Diciembre.pdf.</p> <p>A su vez, es pertinente hacer referencia a la Ficha caso emblemático, Mapa de Victimización Desplazamiento forzado en López de Micaÿ: en el cual se analiza el desplazamiento forzado que tuvo lugar en los primeros días de marzo de 2009 en este municipio, para lo cual se analizaron siete Formatos Únicos de Declaración (FUD) en los que se relacionan 23 personas. Disponible en: Desplazamiento Lopez de Micaÿ.</p> <p>Finalmente, es importante destacar que, en todos los espacios de formación desarrollados desde el procedimiento de Formaciones de la DRGI, se incorporan de manera transversal los enfoques diferenciales, haciendo especial énfasis en la adecuada captura de información relacionada con los enfoques en la declaración. En este sentido, se abordan lineamientos específicos para garantizar la inclusión del enfoque diferencial de mujer en todas sus diversidades, así como otros enfoques que permiten una caracterización integral de la población víctima.</p> <p>Estas acciones buscan no solo el cumplimiento de los lineamientos institucionales, sino también garantizar la calidad de la información registrada y contribuir a una buena atención, inclusiva y con enfoque diferencial para la población. Finalmente, en cuanto la relación de los espacios de formación con el Ministerio Público, de manera histórica, se han desarrollado 23 capacitaciones en los municipios que conforman el Cañón del Micaÿ. Estas acciones han estado orientadas al fortalecimiento de capacidades institucionales y al acompañamiento técnico en los procesos relacionados con la toma de declaraciones y el proceso de registro.</p>	El proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS A NIVEL NACIONAL", con BPN 2021011000045, corresponde a un proyecto de alcance nacional cuyo presupuesto se encuentra centralizado.		NO APLICA



Unidad para las Víctimas

# FORMATO DE INFORMES

Código: 120.19.15-10

## PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

Versión: 06

## PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES

Fecha: 18/07/2024

Paginas: 9 de 25

DIRECTIVA	TEMA	ACCIONES ADELANTADAS	RECURSOS INVERTIDOS	FUENTES DE FINANCIACIÓN	OBSERVACIONES
		<p>Desde el Sistema de Atención Integral a las Víctimas se establece en el marco del Decreto 1084 de 2015, la conformación del Subcomité Técnico Nacional de Enfoques Diferenciales, como un grupo de trabajo que orienta técnicamente al Comité Ejecutivo Nacional, en la implementación de la Política Pública Nacional de Víctimas con Enfoque diferencial. Los principales objetivos del subcomité son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Orientar la formulación, implementación y evaluación de las acciones dirigidas a la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado, desde una perspectiva integral que contenga la atención a todas las poblaciones, sin discriminación alguna.</li> <li>- Establecer lineamientos que contribuyan a la implementación de medidas que garanticen el goce efectivo de sus derechos, la no repetición, la justicia, la verdad y la reparación integral, teniendo en cuenta las condiciones particulares, derechos, necesidades y capacidades de las víctimas</li> <li>- Brindar asistencia técnica a las entidades del SNARV, frente a la implementación del enfoque diferencial con la condición de víctimas del conflicto armado, con el fin de poder orientar las acciones y asignaciones presupuestales que se requiera para su atención.</li> <li>- Brindar asistencia técnica a los subcomités técnicos nacionales, frente a la inclusión del enfoque diferencial en las líneas de acción de los Planes Operativos Anuales de cada uno de ellos.</li> <li>- Articular acciones interinstitucionales que permitan aunar esfuerzos en el marco de la implementación del enfoque diferencial en las medidas de reparación integral para las víctimas del conflicto armado.</li> <li>- Gestionar oferta institucional que contribuya a la ampliación de cobertura y atención integral a las víctimas del conflicto armado con enfoque de mujeres, niños, pueblos étnicos, personas mayores, personas con discapacidad y población LGBTQI+ y OSIGD)</li> </ul> <p>De igual forma, dentro del Subcomité se establece la Mesa de Trabajo de Mujer, Genero y población LGBTQI+, como un espacio para definir acciones puntuales para la reparación integral de esta población víctima desde sus particularidades y diferencias.</p>	<p>En consecuencia, no se cuenta con una asignación presupuestal específica para la coordinación y seguimiento a la acción institucional en la zona de El Rincón y Cañón del Hicay, dado que los recursos se programan, administran y ejecutan de manera global conforme a la planeación a nivel nacional.</p>	<p>Recursos de inversión</p>	
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 09 DE 2025	<p>DIRECTRICES ADICIONALES PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LA MUJER EN SUS DIVERSIDADES - 25 DE NOVIEMBRE Y LOS 16 DÍAS DE ACTIVISMO CONTRA LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO.</p>	<p>1. Mensaje Central: 1. El Mensaje Central: Su Significado para las Víctimas La Unidad para las Víctimas asumirá el lema "Colombia sin machismo: el camino es el cambio" no solo como una consigna de comunicación, sino como un principio orientador de su gestión. *Para la Entidad: Significa un compromiso para revisar y transformar prácticas internas y de atención al público que puedan perpetuar estereotipos o sesgos de género. *Para las Víctimas: El mensaje buscará reafirmar que la reparación integral debe ir acompañada de un cambio social que garantice que ninguna mujer o niña vuelva a ser víctima de violencia por razones de género. 2. Acciones Comunicativas para la Movilización Cultural La Unidad utilizará sus canales de comunicación para posicionar este mensaje en tono afirmativo y cotidiano, involucrando tanto a su personal como a la ciudadanía y a la población víctima. *Campañas en Redes Sociales: Difusión de piezas gráficas, videos y testimonios de mujeres víctimas que lideran procesos de cambio en sus territorios, utilizando el hashtag de la campaña nacional. El enfoque es resaltar su resiliencia y su rol como sujetos políticos de transformación. *Comunicación Interna y Sensibilización: Implementación de campañas dirigidas a servidores públicos y contratistas de la Unidad para identificar y erradicar micromachismos en el entorno laboral y mejorar la calidez y el enfoque de género en la atención a las víctimas. Se utilizan correos masivos, protectores de pantalla y la intranet institucional. *Visibilización en Territorio: Inclusión del mensaje central y de material pedagógico en las jornadas de atención, entregas de indemnizaciones y eventos de reparación colectiva en los diferentes departamentos del país, para llevar el diálogo nacional a las comunidades más afectadas por el conflicto. 3. Acciones Pedagógicas y de Articulación (Internas y Externas) Más allá de la comunicación, la Unidad desarrollará actividades concretas para formar y articular esfuerzos en torno a la eliminación de las violencias machistas. A. Ambiente Interno: *Capacitación con Enfoque de Género: Fortalecimiento de las capacidades del personal de atención al ciudadano y de los equipos territoriales en la identificación de violencias basadas en género y en la aplicación de rutas de atención específicas para mujeres víctimas, con un enfoque reparador y no estigmatizante. *Estrategias de Reparación Integral: Diseño e implementación de medidas de reparación simbólica y de satisfacción co-construidas con mujeres víctimas, que buscan honrar su memoria y dignidad, y cuestionar las estructuras machistas que facilitaron la violencia sexual y otras violaciones de derechos humanos durante el conflicto. *Participación Efectiva: Fortalecimiento de la participación de las mujeres en las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas, garantizando que sus agendas y propuestas para la eliminación de la violencia machista sean escuchadas e incluyan en la política pública local y nacional.</p> <p>B. Ambiente Externo y Articulación: *Mesas de Trabajo Interinstitucionales: Participación en espacios de articulación con el Ministerio de Igualdad y Equidad, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y otras entidades del SNARV (Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas) para coordinar acciones de prevención y atención integral con un enfoque de género unificado. En atención al requerimiento, mediante el cual se solicita informar si la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) ha realizado o está realizando acciones en el marco de la invitación hecha por la Directiva Presidencial 09 del 24 de diciembre de 2025 para el "desarrollo de actividades pedagógicas desde su propia iniciativa", esta dependencia se permite reportar los siguientes avances y acciones, dadas nuestras competencias legales y disponibilidad presupuestal: La Directiva en mención plantea dos escenarios para estas actividades pedagógicas, sobre los cuales informamos: A) Interior de la entidad: Actividades relacionadas con la Directiva Presidencial 01 de 2023 (Protocolo de Acoso). La Unidad, consciente de la necesidad de garantizar espacios laborales seguros y libres de violencias basadas en género, avanzará en las siguientes acciones pedagógicas y de socialización: *Vigencia del Protocolo: La entidad creará un Protocolo para la Prevención, Atención y Medidas de Protección frente al Acoso Sexual y/o Discriminación por Razón de Sexo o Género. *Acciones Pedagógicas Realizadas/En Ejecución: 1. Campaña de Socialización "Conoce tu Ruta": Se ha implementado una campaña de comunicación interna (vía correo masivo e intranet) difundiendo de manera didáctica los pasos de la ruta de atención interna en caso de presuntas situaciones de acoso sexual o discriminación por género dentro de la entidad. 2. Talleres de Sensibilización: Durante el 2025, el Grupo de Gestión de Talento Humano, en coordinación con el Equipo de Enfoque Diferencial y de Género de la Subdirección General realizó y proyecta realizar ciclos de talleres (virtuales) dirigidos a servidores públicos y contratistas, enfocados en la identificación de violencias basadas en género en el ámbito laboral. (ii) Con participación de actores externos: Ciudadanía, Sector Privado, Academia, MInigualdad, en el marco del periodo conmemorativo. Asimismo, la Unidad ha articulado su misionalidad de reparación integral con el mensaje de transformación cultural de la Directiva 09 de 2025, a través de las siguientes actividades pedagógicas con actores externos: *Articulación con el Ministerio de Igualdad y Equidad: Se establecerá una mesa de trabajo técnica con el Viceministerio de las Mujeres del Ministerio de Igualdad para diseñar estrategias pedagógicas conjuntas que vinculen la reparación integral a mujeres víctimas del conflicto con la prevención de violencias machistas en los territorios, bajo la premisa de "El camino es el cambio". *Diálogos con la Ciudadanía y Víctimas (Mesas de Participación): En el marco del Subcomité de Enfoque Diferencial y de Género, y la Mesa de Mujer, se incluirán agendas pedagógicas autónomas dirigidas por las representantes de mujeres, enfocadas en los derechos de las mujeres a una vida libre de violencias y en la corresponsabilidad Estado-Sociedad para el cambio cultural.</p>	<p>No obstante, las actividades del proyecto buscan generar impacto, garantizando que los resultados y beneficios lleguen de manera equitativa a nivel nacional para las víctimas del conflicto.</p>	<p>N/A</p>	<p>Es de aclarar que el pago de los contratistas que hace parte del equipo de la OAC se hace a través de un proyecto de inversión de Fortalecimiento Institucional, pero sus actividades no están únicamente relacionadas al cumplimiento de esta directiva, sino por el contrario corresponden a toda una estrategia de comunicaciones de la entidad.</p>
		<p>Desde el Observatorio de la Unidad de Víctimas el 25 de noviembre de 2025 se publicó un especial en el portal Datos para la Paz con la conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, este especial tiene una lectura crítica de los datos actualizados del visor de Riesgos de Género para Mujeres Desplazadas (corte a diciembre de 2024), que se creó a partir de la orden impartida en el Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional, y explora las violencias que continúan afectando a las mujeres; como la violencia sexual, el reclutamiento forzado, el despojo de tierras, el desplazamiento forzado, la persecución a lideresas, entre otros. Así como, las estrategias comunitarias y estatales que buscan transformarlas.</p> <p>Con esta conmemoración reafirmamos el compromiso institucional con la prevención de las violencias basadas en género, la garantía de los derechos de las mujeres víctimas y la construcción de paz que impacte de forma positiva sus vidas, comunidades y territorios. Este se puede consultar en el siguiente enlace: <a href="https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/w/p-content/uploads/2025/11/Especial-25N_esp_0_467_251125.pdf">https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/w/p-content/uploads/2025/11/Especial-25N_esp_0_467_251125.pdf</a></p> <p>Finalmente, es importante destacar que, en todos los espacios de formación con el Ministerio Público y los grupos de interés, se incorporan de manera transversal los enfoques diferenciales, haciendo especial énfasis en la adecuada captura de información relacionada con los enfoques en la declaración. En este sentido, se abordan lineamientos específicos para garantizar la inclusión del enfoque diferencial de mujer en todas sus diversidades, así como otros enfoques que permiten una caracterización integral de la población víctima.</p>	<p>El proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS A NIVEL NACIONAL", con BPN 202101100045, corresponde a un proyecto de alcance nacional cuyo presupuesto se encuentra centralizado.</p>		<p>NO APLICA</p>



Unidad para las Víctimas

## FORMATO DE INFORMES

Código: 120.19.15-10

## PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

Versión: 06


## PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES

Fecha: 18/07/2024

Paginas: 10 de 25

DIRECTIVA	TEMA	ACCIONES ADELANTADAS	RECURSOS INVERTIDOS	FUENTES DE FINANCIACIÓN	OBSERVACIONES
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 02 DE 2026	MECANISMO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIAS Y ACTOS DE DISCRIMINACIÓN A LA POBLACIÓN LGBTIQ+.	<p>Desde el Sistema de Atención Integral a las Víctimas se establece en el marco del Decreto 1084 de 2015, la conformación del Subcomité Técnico Nacional de Enfoques Diferenciales, como un grupo de trabajo que orienta técnicamente al Comité Ejecutivo Nacional, en la implementación de la Política Pública Nacional de Víctimas con Enfoque diferencial. Los principales objetivos del subcomité son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Orientar la formulación, implementación y evaluación de las acciones dirigidas a la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado, desde una perspectiva integral que contenga la atención a todas las poblaciones, sin discriminación alguna.</li> <li>- Establecer lineamientos que contribuyan a la implementación de medidas que garanticen el goce efectivo de sus derechos, la no repetición, la justicia, la verdad y la reparación integral, teniendo en cuenta las condiciones particulares, derechos, necesidades y capacidades de las víctimas</li> <li>- Brindar asistencia técnica a las entidades del SNARV, frente a la implementación del enfoque diferencial con la condición de víctimas del conflicto armado, con el fin de poder orientar las acciones y asignaciones presupuestales que se requiera para su atención.</li> <li>- Brindar asistencia técnica a los subcomités técnicos nacionales, frente a la inclusión del enfoque diferencial en las líneas de acción de los Planes Operativos Anuales de cada uno de ellos.</li> <li>- Articular acciones interinstitucionales que permitan aunar esfuerzos en el marco de la implementación del enfoque diferencial en las medidas de reparación integral para las víctimas del conflicto armado.</li> <li>- Gestionar oferta institucional que contribuya a la ampliación de cobertura y atención integral a las víctimas del conflicto armado con enfoque de mujeres, niños, pueblos étnicos, personas mayores, personas con discapacidad y población LGBTIQ+ OSIGD.</li> </ul> <p>De igual forma, dentro del Subcomité se establece la Mesa de trabajo de Mujer, Género y población LGBTIQ+, como un espacio para definir acciones puntuales para la reparación integral de esta población víctima desde sus particularidades y diferencias</p>	<p>En consecuencia, no se cuenta con una asignación presupuestal específica para las directrices adicionales para la conmemoración del día Internacional de la eliminación de las violencias contra la mujer en sus diversidades (25 de noviembre) y los 16 días de activismo contra las violencias de género, dado que los recursos se programan, administran y ejecutan de manera global conforme a la planeación a nivel nacional.</p>	<p>Recursos de inversión</p>	
		<p>En el marco de la Directiva Presidencial No. 2, la Unidad para las Víctimas ha venido implementando y fortaleciendo acciones para garantizar una respuesta efectiva y con enfoque diferencial a la población LGBTIQ+ víctima del conflicto armado en Colombia. Los avances se concentran en tres frentes principales:</p> <p>1. Fortalecimiento del Enfoque Diferencial y de Género en la Atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Atención Especializada: La entidad cuenta con un Modelo de Operación con Enfoque Diferencial y de Género, contenida en la Resolución 041 de 2022, que orienta la atención a las víctimas LGBTIQ+. Esto implica personal capacitado para brindar un trato digno, respetuoso y libre de discriminación, reconociendo las afectaciones específicas que esta población ha sufrido debido a su orientación sexual o identidad de género en el contexto del conflicto.</li> <li>*Rutas de Atención: Se han establecido y divulgado rutas de atención específicas que consideran las barreras y vulnerabilidades particulares de las víctimas LGBTIQ+, facilitando su acceso a las medidas de asistencia, atención y reparación integral.</li> <li>*Registro Único de Víctimas (RUV): Se han realizado esfuerzos para mejorar la caracterización y el registro de las víctimas LGBTIQ+ en el RUV, permitiendo identificar de manera más precisa sus necesidades y diseñar acciones más focalizadas.</li> </ul> <p>2. Avances en la Reparación Colectiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Reconocimiento de Sujetos Colectivos: La Unidad para las Víctimas ha avanzado en el reconocimiento e inclusión en el Registro Único de Víctimas de sujetos de reparación colectiva conformados por población LGBTIQ+. Entre los casos emblemáticos se encuentran la comunidad LGBTIQ+ de El Carmen de Bolívar, la organización Colectivo de Gays, Lesbianas, Bisexuales y Transgénero de la Comuna 8 de Medellín (Casa Diversa) y el Grupo LGBTI de Flandes (Tolima).</li> <li>*Planes Integrales de Reparación Colectiva (PRC): Se trabaja de manera concertada con estos sujetos colectivos en el diseño e implementación de sus PRC. Estos planes contemplan medidas materiales y simbólicas que buscan reparar los daños colectivos sufridos, fortalecer sus capacidades organizativas, promover la memoria histórica y avanzar en la transformación de los imaginarios discriminatorios que facilitaron la violencia en su contra.</li> </ul> <p>3. Articulación Institucional y Transformación Cultural:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Coordinación Interinstitucional: La Unidad para las Víctimas articula sus acciones con otras entidades estatales competentes en la atención y protección de la población LGBTIQ+ víctima, en línea con el mecanismo establecido por la Directiva Presidencial No. 2.</li> <li>*Participación: Se promueve la participación de las víctimas LGBTIQ+ y sus organizaciones en los espacios de construcción y seguimiento de la política pública de víctimas, garantizando que sus voces e intereses sean tenidos en cuenta. Espacios como el Subcomité de Enfoque Diferencial y de Género, la mesa LGBTIQ+, que hace parte del subcomité citado al igual que los Comités temáticos de población LGBTIQ+.</li> </ul>	<p>No obstante, las actividades del proyecto buscan generar impacto, garantizando que los resultados y beneficios lleguen de manera equitativa a nivel nacional para las víctimas del conflicto.</p>	<p>Subdirección de participación</p>	
		<p>En relación con las declaraciones de sujetos colectivos correspondientes a población LGBTIQ+ radicadas a partir del 19 de febrero de 2026, se precisa que, a la fecha, no se registran solicitudes de inscripción que cumplan con estas características. Por otra parte, respecto a las declaraciones de sujetos colectivos de población LGBTIQ+ radicadas con anterioridad al 19 de febrero de 2026, y su respectiva valoración dentro de términos, se han valorado 5 sujetos de reparación colectiva Mesa LGBT Comuna 8, Grupo LGBTI San Rafael, Comunidad LGBTI Mujeres Trans del Río Tutuní. Así mismo, en el Registro Único de Víctimas se han valorado 12.516 declaraciones de tipo individual, correspondientes a personas con orientación sexual e identidad de género diversas.</p> <p>Adicionalmente, desde el Observatorio se han realizado los siguientes documentos: Conmemoración del Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia: en este documento se visibiliza a las víctimas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas incluídas en el Registro Único de Víctimas (RUV), quienes se han visto afectadas de forma diferencial por los prejuicios y discriminación hacia ellas y ellos en diferentes contextos, como el conflicto armado. Disponible en: <a href="#">Dia_internacional_contra_la_homofobia</a>.</p> <p>De igual manera, el documento de Violencia sexual contra mujeres y personas OSIGD en el marco del conflicto armado: analiza críticamente los impactos que la violencia sexual ha tenido en los cuerpos de las mujeres y las personas OSIGD, con el fin de visibilizar y contribuir a los procesos de verdad, justicia y reparación integral. Disponible en: <a href="https://datospac.unidadvictimas.gov.co/w/p-content/uploads/2025/09/Violencia-Sexual.pdf">https://datospac.unidadvictimas.gov.co/w/p-content/uploads/2025/09/Violencia-Sexual.pdf</a></p>	<p>El proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS A NIVEL NACIONAL", con BPN 2023011000045, corresponde a un proyecto de alcance nacional cuyo presupuesto se encuentra centralizado.</p> <p>En consecuencia, no se cuenta con una asignación presupuestal específica para el mecanismo de prevención y atención integral de violencias y actos de discriminación a la población LGBTIQ+, dado que los recursos se programan, administran y ejecutan de manera global conforme a la planeación a nivel nacional.</p> <p>No obstante, las actividades del proyecto buscan generar impacto, garantizando que los resultados y beneficios lleguen de manera equitativa a nivel nacional para las víctimas del conflicto.</p>		<p>NO APLICA</p>

Fuente: Información Remitida Subdirección General - Elaboración Oficina de Control Interno  
 Tabla No 3 Directivas responsabilidad de la Secretaria General

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	<b>FORMATO DE INFORMES</b>	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Paginas: 11 de 25

DIRECTIVA	TEMA	ACCIONES ADELANTADAS	RECURSOS INVERTIDOS	FUENTES DE FINANCIACIÓN	OBSERVACIONES
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 01 DE 2024	BUENAS PRÁCTICAS PARA EL AHORRO DE ENERGÍA Y AGUA	El Sistema de Gestión Ambiental - SGA, ha adelantado actividades enfocadas a buenas prácticas para el uso eficiente del agua y la energía, en cumplimiento a los programas de "ahorro y uso eficiente del agua" y "eficiencia energética" establecidos en el PIGA, Los cuales se encuentran organizados desde por los numerales 1 al 5 del enlace compartido en la casilla de "relación de soportes"; en ese sentido, el GGAD - SGA se ha articulado con otras entidades y con el Plan Institucional de Capacitaciones, a fin de fortalecer buenas prácticas ambientales asociadas a estos recursos.	Para la vigencia 2025, el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) cuenta con la contratación de un profesional especializado y la asignación de gestores ambientales en territorio, quienes apoyan a los enlaces SIG en el registro, consolidación y seguimiento de la información ambiental requerida para la implementación y mejora continua del sistema.	El Sistema de Gestión Ambiental (SGA) cuenta con la contratación de una profesional especializada quien se encarga de la ejecución de actividades orientadas a su implementación, seguimiento y mejora continua mediante recursos propios de la Entidad.	A partir del 12 de junio de 2024 el GGAD ha entregado el seguimiento a la Directiva Presidencial, Así mismo se entrega el informe de seguimiento al PIGA con la información correspondiente al primer semestre de la vigencia 2025.
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 13 DE 2024	DIRECTRICES GENERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL	Se elaboró el Plan Institucional de Austeridad-PA vigencia 2025, el cual tiene como principal objetivo el uso adecuado de los recursos financieros.	Recursos Humanos (asesor, profesional asignado)	Recursos propios de la entidad por funcionamiento institucional	Publicado en la pagina web Institucional
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 06	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE COMPRAS	No se adelantan acciones			

Fuente: Información Remitida Secretaria General - Elaboración Oficina de Control Interno

**Tabla No 4 Directivas responsabilidad de Oficina Asesora de Planeación**


DIRECTIVA	TEMA	ACCIONES ADELANTADAS	RECURSOS INVERTIDOS	FUENTES DE FINANCIACIÓN	OBSERVACIONES
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 05 DE 2024	COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN - LINEAMIENTOS CON EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.	Durante la vigencia 2025, se atendió la solicitud de información "REPORTE SEMANAL DEL 04 AL 08 DE AGOSTO DEL 2025 - DIRECTIVA PRESIDENCIAL 05 DE 2024 Y LA CIRCULAR 0044-4 - DNP/ ESTADO DE CONMOCIÓN INTERIOR - CATATUMBO" De los proyectos de inversión de Prevención y Retornos.	\$67,289 millones	Nación	

Fuente: Información Remitida Oficina Asesora de Planeación - Elaboración Oficina de Control Interno

**Tabla No 5 Directivas responsabilidad de Oficina de Tecnologías de la Información**

DIRECTIVA	TEMA	ACCIONES ADELANTADAS	RECURSOS INVERTIDOS	FUENTES DE FINANCIACIÓN	RELACION DE SOPORTES	OBSERVACIONES
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 10 DE 2024	DIRECTRICES PARA LA RECOPLACIÓN DE INFORMACIÓN REFERENTE AL ALMACENAMIENTO DE DATOS POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL.	N/A	N/A	N/A	N/A	La Oficina de Tecnologías de la Información de la UARV no ha recibido requerimientos de información desde el Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación para el desarrollo e implementación del proyecto de fortalecimiento de infraestructura científica y tecnológica del país.
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 06 DE 2025	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE COMPRAS PÚBLICAS DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	La Oficina de Tecnologías de la Información para la vigencia 2026 no proyectó recursos para innovación que se enmarque en la Directiva No. 10 (laboratorio de innovación), asimismo, no se ha gestionado procesos de compras públicas de tecnología e innovación según la Directiva.

Fuente: Información Remitida Oficina de Tecnologías de la Información - Elaboración Oficina de Control Interno

 <b>Unidad para las Víctimas</b>	<b>FORMATO DE INFORMES</b>	Código: 120.19.15-10
	<b>PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Versión: 06
	<b>PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES</b>	Fecha: 18/07/2024 Paginas: 12 de 25

**Tabla No 6 Directivas responsabilidad de Oficina Asesora de Comunicaciones**


DIRECTIVA	TEMA	ACCIONES ADELANTADAS	RECURSOS INVERTIDOS	FUENTES DE FINANCIACIÓN	OBSERVACIONES
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 06 DE 2024	ADOPTACIÓN MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL Y LINEAMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE COMUNICACIONES, OBJETIVOS Y CONTENIDOS DE LAS ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL.	El Manual de imagen fue adoptado en la Unidad, según las directrices presidenciales y se encuentra publicado en la página web en su versión 10	NA	NA	El Manual se adoptó desde el 2024 y esta vigente en su versión 10, por lo tanto no requirió recursos ni financiamiento de ningún tipo.
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 07 DE 2024	DEBERES DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y EL RESPETO A LA LIBERTAD DE PRENSA	NA	NA	NA	El vocero autorizado en la Entidad es el Director(a) y cumple con los directrices mencionadas, las piezas gráficas y los mensajes emitidos cuentan con un lenguaje claro e incluyente, con enfoque de género en todas sus comunicaciones, sin embargo en el proceso no se han desarrollado sencibilizaciones ni talleres acordes al tema.
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 11 DE 2024	FORTALECIMIENTO DE LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SERVIDIO PÚBLICO DE RADIOFUSIÓN SONORA COMUNITARIA Y DE TELEVISIÓN COMUNITARIA.	Divulgación, circulación, comunicación e implementación de los mensajes de acuerdo con las políticas, oferta institucional, actividades y proyectos de las diferentes dependencias de la UARIV en medios internos y externos. Televisión, radio, medios digitales		\$ 979,051,288 PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LA PLANEACIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS A NIVEL NACIONAL NACIONAL	NA

Fuente: Información Remitida Oficina Asesora de Comunicaciones - Elaboración Oficina de Control Interno

**Tabla No 7 Directivas responsabilidad de Oficina Asesora Jurídica**

DIRECTIVA	TEMA	ACCIONES ADELANTADAS	RECURSOS INVERTIDOS	FUENTES DE	OBSERVACIONES
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 04 DE 2024	LINEAMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA JURÍDICA DE LAS ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL DENTRO DE LOS PROCESOS PENALES POR ACTOS DE CORRUPCIÓN	En el marco de la Directivas Presidenciales 03 y 04 de 2024, así como de la Circular Externa ANDJE No. 14, los días 21 de agosto y 23 de septiembre de 2025 la OAJ ha sostenido reuniones con la ANDJE.  Dichas reuniones se han sostenido con el Dr. Juan Carlos Rodríguez Guzmán (Gestor T1 16/ANDJE-DDJ), quien realizó una contextualización de las Directivas Presidenciales 03 y 04 de 2024, así como de la Circular Externa ANDJE No. 14.  Estas reuniones se han sostenido con la ANDJE en virtud de las solicitudes elevadas a la OAJ para que se reportara a dicha institución los casos penales por actos de corrupción en los que la entidad figura como víctima, reporte que se remitió el día 30 de abril de 2025 mediante memorando 2025-0492133-1.  En el marco de la reunión del pasado 21 de agosto y 23 de septiembre de 2025, la ANDJE solicitó se expusieran los casos más relevantes, efecto para el cual se seleccionaron los radicados 110016000050202249432; 110016000052022511920; 1100102470002022022800 – 00794; 110016000101202410076, 110016000101202410077; y 110016000050202249432, desde la presentación del último reporte (octubre 2025), y a la fecha no se han presentado hechos de corrupción para ser notificados en el presente informe de seguimiento.			NINGUNA
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 01 DE 2025	PUBLICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL EN EL DIARIO OFICIAL	En la circular 00012 de 2022, se indica el proceso de producción y publicación de los actos administrativos de carácter general. <a href="https://www.unidadvictimas.gov.co/documentos_bibliotec/circular-n-00012-del-9-de-mayo-de-2022/">https://www.unidadvictimas.gov.co/documentos_bibliotec/circular-n-00012-del-9-de-mayo-de-2022/</a>			
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 05 DE 2025	DIRECTRICES EN MATERIA ARBITRAL	No se han adelantado acciones			Para el presente trimestre, no se han presentado arbitramientos por parte de la UARIV.

Fuente: Información Remitida Oficina Asesora Jurídica - Elaboración Oficina de Control Interno

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	<b>FORMATO DE INFORMES</b>	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 13 de 25

En primera instancia se debe indicar que para la Directiva Presidencial No 07 de 2025 que tiene como asunto “Lineamientos para la implementación de una política de solidaridad integral con el pueblo palestino” no fue remitida información por parte del Grupo de Cooperación Internacional y Alianzas Estratégicas.

La Oficina de Control Interno, queda atenta a una respuesta de solicitud que efectuó el grupo de cooperación en meses anteriores y la cual se incluyó el último informe de la OCI, relacionado con la consulta a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional para saber si desde el Sistema Nacional de Cooperación Internacional de Colombia se habían formulado acciones orientadas para cumplir esta directiva.

Respecto a las demás respuestas remitidas por los responsables, se efectúa la siguiente validación para cada una de las dependencias.

a. Con respecto a la Subdirección General, a quien le corresponde reportar información de tres (3) directivas se evidencia:


- *Directiva Presidencial (003 de 2025):* relacionada a la “Coordinación y seguimiento a la acción institucional en la zona del Plateado y Cañón del Micay”; reporta tres actividades, la primera la realización de Misión Humanitaria al corregimiento del Plateado, municipio Argelia Cauca, en las misiones humanitarias se articulan acciones de prevención y protección para responder a los factores de riesgo en territorios afectados por el conflicto, buscando lograr una intervención integral y transformadora en los territorios.

La segunda actividad respecto acciones en los municipios de Argelia, El Tambo, Guapi, Lopez y Timbiquí, estuvo enfocada a visibilizar la información de los hechos victimizantes en la región con la elaboración de un documento denominado “La crisis humanitaria del Cauca en contexto” documento que contiene reportes y alertas frente a hechos ocurridos en Cauca durante el 2023, que ponen en evidencia el recrudecimiento del conflicto armado en este departamento.

Y la tercera relacionada a todos los espacios de formación desarrollados desde el procedimiento Formaciones DRGI, donde se incorporaron de manera transversal los enfoques diferenciales haciendo énfasis en la adecuada captura de información relacionada con los enfoques en la declaración.

Estas actividades se realizaron con recursos del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de la información del registro único de víctimas a nivel nacional”, el cual tiene un presupuesto centralizado y recursos de comisiones de profesionales de la UARIV que asistieron a la misión humanitaria. Es necesario que se continúen con estas acciones continuamente con el fin de dar cumplimiento a la normativa específica del ministerio del interior y las entidades que conforman el SNARIV.

- *Directiva Presidencial (009 de 2025):* relacionado con las directrices para la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de las Violencias contra la Mujer en sus diversidades, para esto la

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	<b>FORMATO DE INFORMES</b>	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 14 de 25

dependencia informo la realización de las siguientes actividades: la conformación del Subcomité Técnico Nacional de Enfoques Diferenciales, como un grupo de trabajo que orienta técnicamente al Comité Ejecutivo Nacional, en la implementación de la Política Pública Nacional de Víctimas con Enfoque Diferencial; la utilización en la UARIV del lema "Colombia sin machismo: el camino es el cambio" no solo como una consigna de comunicación, sino como un principio orientador de su gestión, siendo un compromiso de la entidad, la realización de acciones comunicativas para la movilización cultural con campañas en redes sociales, comunicación interna y sensibilización y visibilización en el territorio.

También, se indicó la ejecución de acciones pedagógicas y de articulación a nivel interno y externo en torno a la eliminación de violencias machistas con capacitación con enfoque de género, estrategias de reparación integral, participación efectiva y mesas de trabajo interinstitucionales.


Por último, se observaron acciones desde el Observatorio de la Unidad de Víctimas donde se publicó en el portal Datos para la Paz un especial con datos actualizados del visor de riesgos de Género para mujeres desplazadas.

Según las actividades relacionadas y soportadas, se puede establecer que existe un compromiso institucional con la prevención de violencias basadas en género, la garantía de los derechos de las mujeres víctimas y la construcción de la paz lo cual busca esta directiva. Es importante señalar que en su gran mayoría las actividades desarrolladas se financian con recursos del proyecto de inversión "Mejoramiento de la información del registro único de víctimas a nivel nacional".

Por otra parte, el apoyo fue realizado por contratistas de la Oficina Asesora de Comunicaciones quienes están vinculados al proyecto de inversión de fortalecimiento institucional que no solo realizan actividades para el cumplimiento de esta directiva sino para cumplir con la estrategia de comunicación de toda la entidad.

- *Directiva Presidencial (002 de 2026)*: relacionado con los mecanismos para la prevención y atención integral de violencias y actos de discriminación a la población LGBTIQ+. Para esto la dependencia informo la realización de las siguientes actividades: la conformación del Subcomité Técnico Nacional de Enfoques Diferenciales, como un grupo de trabajo que orienta técnicamente al Comité Ejecutivo Nacional en la implementación de la Política Pública Nacional de Víctimas con Enfoque diferencial, en este caso gestionando oferta institucional que contribuya a la ampliación de cobertura y atención integral a las víctimas del conflicto armado con varios enfoque entre ellos los de población LGBTIQ+; En general se ha fortalecido el enfoque diferencial y de género con atención especializada rutas de atención y registro único de víctimas con enfoque LGBTIQ+.

También, se ha avanzado en la reparación colectiva con el reconocimiento de sujetos colectivos en Medellín, Carmen de Bolívar y Flandes, así como el diseño e implementación de PIRC, y la articulación institucional y transformación cultural con una participación de las víctimas LGTBIQ+.

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	<b>FORMATO DE INFORMES</b>	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 15 de 25

Se comentaron actividades relacionadas a toma de declaraciones colectivas correspondientes a poblaciones LGTBTIQ+, que se han dado antes de la entrada en vigor de la directiva, y la conmemoración del “*Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia*”. Si bien no existe una asignación presupuestal específica para el cumplimiento de la directiva, se han apalancado con las actividades del proyecto de inversión “*Mejoramiento de la información del registro único de víctimas a nivel nacional*”, ya que las actividades de este proyecto buscan generar impacto, garantizando que los resultados y beneficios lleguen de manera equitativa a nivel nacional para las víctimas del conflicto.

b. Con respecto a la Secretaría General, a quien le corresponde reportar información relativa a tres (3) directivas, se encuentra:


- *Directiva Presidencial (001 de 2024)*: relacionada con las buenas prácticas para el ahorro de energía y agua, para estos lineamientos la dependencia indico que el Sistema de Gestión Ambiental ha adelantado actividades enfocadas a su cumplimiento, indicando que en el PIGA se han establecido actividades específicas articuladas con otras entidades y con el Plan Institucional de Capacitaciones para su cumplimiento, entre ellas se observan el envío de documentación, boletines y actas de reuniones sobre fechas relevantes para el ahorro de energía y agua como el Día Mundial del Agua, el Día Internacional de la Diversidad Biológica, Fuentes de Energía no Convencionales, Gestión de residuos, huertas urbanas, el Día Internacional de la preservación de la capa de ozono, entre otras.

También, es importante señalar que como parte del cumplimiento de esta directiva se tuvieron en cuenta los lineamientos para fortalecer la “*Guía de buenas practica ambientales*” de la Unidad, la cual fue actualizada en febrero de 2025, en todo momento los servidores de la entidad tuvieron información sobre temas ambientales en cuanto a: boletines informativos y cambios de fondos de pantalla de los equipos.

Se evidenció en los soportes suministrados que el SGA tienen un monitoreo constante de sus actividades mediante la “*Matriz de seguimiento Mensual del Programa del Sistema de Gestión Ambiental*”, lo que hace posible que las actividades que se programen se cumplan desde la revisión constante de su planificación.

Es muy importante continuar con el cumplimiento de estos requisitos de la directiva, en pro de mejorar el medio ambiente, y generar conciencia en los servidores de la entidad frente a la importancia del ahorro de agua y energía eléctrica recursos no renovables que siempre deben estar controlándose y usándose de la mejor manera posible.

- *Directiva Presidencial (013 de 2024)*: relacionada con la construcción del plan de austeridad del gasto para la vigencia 2025, en el cual se evidencie el compromiso para reducir el gasto público, teniendo en cuenta el uso eficiente de los recursos del estado. Es importante señalar que el responsable de esta

 <b>Unidad para las Víctimas</b>	<b>FORMATO DE INFORMES</b>	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Paginas: 16 de 25

directiva señalo que para el año 2025 se elaboró el plan, con el objetivo principal de un “*adecuado uso de los recursos financieros*”.


Se señalo además que para el cumplimiento de esta directiva se han utilizado los recursos humanos propios de esta dependencia (asesor y profesional asignado) para poder elaborar el plan y se indicó que este se encuentra publicado en la página WEB de la entidad desde el 31 de enero de 2025, así como también el plan del año 2026 que se publicó en el 30 de enero de 2026, lo cual se corrobora en la Imagen No 1:



**Fuente: Pagina WEB UARIV**

Es necesario continuar elaborando y formalizando el plan de austeridad en cada vigencia ya que como lo indica la Ley 2155 de 2021 esta actividad se reglamenta para cada vigencia fiscal, sin embargo, también es fundamental realizar un seguimiento constante de este plan con el fin de tener claridad de que las acciones planeadas se cumplieron. Por otra parte, en las diferentes actuaciones de los entes de control usualmente se realiza una verificación del cumplimiento de este plan por tanto el monitoreo constante de la unidad es fundamental.

- *Directiva Presidencial (006 de 2025):* relacionada con el fortalecimiento del proceso de compras públicas de tecnología e innovación. Frente a esta directiva la dependencia indico que no se adelantaron acciones en la vigencia 2025, sin embargo, con el fin de conocer al detalle si en otra de las dependencias se ejecutaron algunas actividades relacionadas con esta directiva, se indago también a la Oficina de Tecnologías de la Información si habían realizado actividades, a lo cual ellos señalaron que no se proyectaron recursos para innovación enmarcados en la directiva y no se gestionó procesos de compras públicas de tecnología e innovación.

 <b>Unidad para las Víctimas</b>	<b>FORMATO DE INFORMES</b>	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 17 de 25

- c. La dependencia Oficina Asesora de Planeación OAP, reporto información referente a la Directiva Presidencial (005 de 2024), en la que se hace hincapié en los principios de Coordinación y Colaboración, adelantar gestiones y acciones concordantes al plan de gobierno nacional realizando reportes semanales al Departamento Nacional de Planeación y detallando presupuestos para la realización de acciones referentes al tema.

Frente al cumplimiento de esta directiva, la OAP remitió los reportes semanales enviados al DNP para el segundo semestre de 2025, en los cuales se expone las actividades efectuadas en el apoyo a las actividades a realizar en el Catatumbo teniendo presente el Estado de Conmoción interior decretado por el gobierno nacional. Señalando la importancia del proyecto de inversión de prevención y retornos que según la dependencia invirtió \$67.289 millones en la pasada vigencia.


En los veintidós (22) informes cargados por la dependencia, se observa la exposición de actividades específicas realizadas, sus valores y los municipios a los cuales se le realizó la atención. En el informe se busca dejar claros los compromisos de la unidad, así como algunas dificultades que se pueden presentar en el proceso. Es importante continuar cumpliendo con los informes al DNP en el momento que se realicen acciones conjuntas relacionadas con la coordinación de acciones con otras entidades del gobierno nacional, siempre teniendo en cuenta las necesidades de los ciudadanos y especialmente de las víctimas.

- d. La Oficina de Tecnologías de la Información OTI, reportó la información referente a dos directivas, como anteriormente se indicó para la Directiva Presidencial (006 de 2025) no realizó ninguna acción para su cumplimiento. Frente a la otra directiva de la cual son responsables, Directiva Presidencia (010 de 2024), señalan que:

*“No ha recibido requerimientos de información desde el Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación para el desarrollo e implementación del proyecto de fortalecimiento de infraestructura científica y tecnológica del país.”.*

Por tanto, dado que la directiva se dirige a atender los requerimientos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como a participar en mesas de trabajo con este ente, se debe concluir que no se han desarrollado actividades, ya que la unidad no ha sido llamada a dichos espacios. Sin embargo, es fundamental estar atentos las comunicaciones del ministerio con el fin de dar cumplimiento a estos lineamientos si se hace un llamado específico al respecto.

- e. Con respecto a la Oficina Asesora de Comunicaciones OAC, a quien le corresponde reportar información relativa a tres (3) Directivas Presidenciales, se encuentra:

 <b>Unidad para las Víctimas</b>	<b>FORMATO DE INFORMES</b>	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Paginas: 18 de 25

- *Directiva Presidencial (006 de 2024)*: relacionada con la adopción del manual de identidad visual y lineamientos para la definición de la estrategia institucional de comunicaciones, objetivos y contenidos de las entidades, se señaló por parte de la dependencia que:

*“El Manual se adoptó desde el 2024 y está vigente en su versión 10, por lo tanto, no requirió recursos ni financiamiento de ningún tipo.”*

Como soporte de esta situación fue enviada el enlace donde se encuentra cargado el manual en la página Web, donde se evidencio que la fecha de publicación fue el 21 de junio de 2024. Si bien se confirma el cumplimiento de esta directiva, es importante que para el año 2026 se tenga en cuenta el cambio de gobierno que se va a realizar, con el fin de efectuar los ajustes necesarios de la imagen institucional o de los lineamientos a seguir, esto si es necesario.


- *Directiva Presidencial (007 de 2024)*: relacionada con los deberes de las y los funcionarios públicos en el ejercicio de la libertad de expresión y el respeto a la libertad de prensa, en donde se observan temas para prevenir la estigmatización, la diligencia en la verificación de hechos, la promoción de un debate público inclusivo y respetuoso y educación y capacitación para los servidores públicos.

Para esta directiva, la dependencia señalo que en la UARIV se encuentra un vocero autorizado por la dirección que cumple con los directrices mencionadas; también que las piezas gráficas y los mensajes emitidos por los diferentes medios que utiliza la entidad cuentan con un lenguaje claro e incluyente, con enfoque de género en todas sus comunicaciones.

Sin embargo, la OAC señalo que no se han desarrollado sensibilizaciones y talleres acordes al tema de la directiva al interior de la entidad, situación que continua igual a lo comentado en el informe anterior de la OCI. Teniendo presente que es importante que los servidores públicos de la entidad cuenten con herramientas para que eventualmente puedan manejar situaciones relacionadas con la libertad de expresión y el respeto a la libertad de prensa.

Por lo cual, se recomienda de manera prioritaria que la Oficina Asesora de Comunicaciones realice un trabajo conjunto con el Grupo de Talento Humano para poder incluir talleres o sensibilizaciones frente al tema en el Plan de Capacitación vigencia 2026, si es posible con el apoyo de la Secretaría de Prensa y Comunicaciones de la Presidencia de la República, en pro de fortalecimiento de este tema en la unidad.

- *Directiva Presidencial (011 de 2024)*: relacionada con estrategia institucional de comunicaciones de la Rama Ejecutiva del orden nacional que requiere promover la pluralidad informativa, la libertad de opinión, la transparencia en la información, así como la garantía de la diversidad de opiniones y fuentes, especialmente para que un porcentaje de las partidas presupuestales se destinen la divulgación de

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	<b>FORMATO DE INFORMES</b>	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 19 de 25


información oficial, campañas institucionales de interés y contenido social a través del servicio público de radiodifusión sonora comunitario y de televisión comunitaria, medios de comunicación alternativos, radiodifusión digital y nuevas tecnologías.

Frente al cumplimiento de esta directiva, la dependencia encargada señalo que como acciones adelantadas se realizó la divulgación, circulación, comunicación e implementación de los mensajes de acuerdo con las políticas, oferta institucional, actividades y proyectos de las diferentes dependencias de la UARIV en medios internos y externos, utilizando unos recursos por valor de \$979.051.288, los cuales hacen parte del proyecto “Fortalecimiento a la planeación, operación y seguimiento de la gestión institucional en la unidad para la atención y reparación integral a las víctimas a nivel nacional”. Es importante continuar con estas acciones para garantizar el derecho fundamental de acceso a la información (artículo 20 de la Constitución Política), recordando que este derecho genera la obligación correlativa de divulgar proactivamente la información pública.

- f. Con respecto a la Oficina Asesora Jurídica OAJ, a quien le corresponde reportar información relativa a tres (3) Directivas Presidenciales, se encuentra:
- *Directiva Presidencial (004 de 2024)*: relacionada con lineamientos para la definición de la estrategia institucional para desarrollar la defensa jurídica de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional dentro de los procesos penales por actos de corrupción. Para esta directiva la dependencia indico:

*“En el marco de la Directivas Presidenciales 03 y 04 de 2024, así como de la Circular Externa ANDJE No. 14, los días 21 de agosto y 23 de septiembre de 2025 la OAJ ha sostenido reuniones con la ANDJE. Dichas reuniones se han sostenido con el Dr. Juan Carlos Rodríguez Guzmán (Gestor T1 16/ANDJE-DDJ), quien realizó una contextualización de las Directivas Presidenciales 03 y 04 de 2024, así como de la Circular Externa ANDJE No. 14. Estas reuniones se han sostenido con la ANDJE en virtud de la solicitud elevada a la OAJ para que se reportara a dicha institución los casos penales por actos de corrupción en los que la entidad figura como víctima; reporte que se remitió el día 30 de abril de 2025 mediante memorando 2025-0492133-1. En el marco de la reunión del pasado 21 de agosto y 23 de septiembre de 2025, la ANDJE solicitó se expusieran los casos más relevantes, efecto para el cual se seleccionaron los radicados 110016000050202249432; 110016000052202511920; 11001024700020220022800 – 00794; 110016000101202410076, 110016000101202410077; y 110016000050202249432.”*

Como soporte la OAJ, presento las actas de reunión efectuadas de fechas 21 de agosto y 23 de septiembre de 2025, donde se observa que la entidad Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado efectúa una contextualización de la circular, y el funcionario de la Unidad presenta los casos señalados como casos penales por actos de corrupción. Es fundamental que se continúe realizando las reuniones con la agencia en favor de que ellos tengan toda la información relevante de los casos de la Unidad con el fin del cumplimiento de la directiva. Por último, es necesario indicar que la OAJ señalo que,

 <b>Unidad para las Víctimas</b>	<b>FORMATO DE INFORMES</b>	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Paginas: 20 de 25

desde la presentación del anterior informe de directivas presidenciales, no se han presentado posibles hechos de corrupción en la entidad.

- *Directiva Presidencial (001 de 2025)*: relacionada con lineamientos para la publicación de actos administrativos de carácter general en el diario oficial, frente a esta directiva se señaló por parte de la dependencia que en la Circular 00012 de 2022 de la UARIV, se indica el proceso de producción y publicación de los actos administrativos de carácter general.

En el enlace enviado por la auditada se confirmó la existencia de la circular, así como su publicación en el portal de la unidad el día 3 de agosto de 2022, sin embargo, no fueron remitidas otras evidencias, donde se logre verificar el cumplimiento de la circular, como, por ejemplo, un listado de seguimiento con las circulares a las cuales se les dé un visto bueno desde la OAJ como se señala en la Circular 0012 de 2022 Numerales 1. Actos Administrativos de contenido general y abstracto y Numeral 2. Actos Administrativos de contenido particular que suscribe la Dirección General. Estos soportes se esperan tener en los próximos seguimientos de la OCI para fortalecer las evidencias del cumplimiento de los lineamientos emitidos en la directiva.

6. *Directiva Presidencial (005 de 2025)*: relacionada con directrices en materia arbitral con el fin de de fortalecer el proceso de conformación de los tribunales de arbitraje en los que intervengan las entidades públicas del orden nacional. Frente a esta Directiva la Oficina Asesora Jurídica señaló que durante el periodo no se han adelantado acciones relacionadas con estas directrices, ya que para el último trimestre no se han presentado arbitramentos por parte de la UARIV.

## 7. ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO HISTORICO.


Este informe se ha elaborado en los últimos años como se indica en la Tabla No 8 a continuación:

**Tabla No 8 Informes Directivas Presidenciales 2024 y 2025**

Año Presentación informe	Nombre del Informe
2024	Seguimiento Directiva Presidencial 001 de 2024
2025	Informe de Seguimiento Directivas Presidenciales 2024 - 2025

Fuente - Elaboración Oficina de Control Interno

Observando el análisis y las conclusiones de los informes, se evidencia que en cada uno de los años se ha aumentado el número de directivas a revisar, teniendo en cuenta las que son responsabilidad de la entidad así, como se observa en la Tabla No 9:

 <b>Unidad para las Víctimas</b>	<b>FORMATO DE INFORMES</b>	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 21 de 25

**Tabla No 9 Informes Directivas Presidenciales (Cantidad y Directivas Revisadas)**

Año Presentación informe	Cantidad y Directivas Revisadas
2024	Una (1) Directiva del año 2024 (001)
2025	Trece (13) directivas de los años 2024 y 2025. Ocho (8) Directivas del año 2024 (001, 004, 005, 006, 007, 010, 011, 013) Cinco (5) Directivas del año 2025 (001, 003, 005, 006, 007)
2026	Quince (15) directivas de los años 2024, 2025 y 2026. Ocho (8) Directivas del año 2024 (001, 004, 005, 006, 007, 010, 011, 013) Seis (6) Directivas del año 2025 (001, 003, 005, 006, 007, 009) Una (1) Directiva del año 2026 (002)

Fuente - Elaboración Oficina de Control Interno

Durante las vigencias revisadas, se encuentra que la entidad adelanta acciones en un porcentaje de 100% de las directivas revisadas en 2024 (1 de 1), en 76.92% de las directivas revisadas en 2025 (10 de 13), y en 73.33 % de las directivas revisadas en este informe (11 de 15).


Se debe tener en cuenta que para los años 2025 y 2026 hay dos (2) y tres (3) directivas respectivamente ya que no aplica por no haberse presentado los casos que conllevan a su cumplimiento. También, es importante indicar para cada una de las dos últimas revisiones ha habido una (1) directiva de la cual no se envió información; para el año 2025 no se presentó información de la Directiva Presidencial 013 de 2024 y para el año 2026 no se presentó información de la Directiva 007 de 2025.

Es relevante continuar el seguimiento del cumplimiento de las directivas, para confirmar que los lineamientos presentados por la Presidencia son atendidos, fortaleciendo la coordinación, colaboración y transparencia de la función pública, todo encaminado a garantizar los derechos de las víctimas y la generación de valor público desde la unidad.

Para los siguientes seguimientos se hace imprescindible continuar con la revisión de la página del DAPRE en el enlace <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/directivas>, revisando constantemente las nuevas directivas presentadas, ya que como se observa en este informe se incluyeron dos nuevas directivas una de finales del año 2025 y otra del año 2026 las cuales son de necesario cumplimiento por parte de la UARIV.

## **8. ENFOQUE BASADO EN RIESGOS.**

La Oficina de Control Interno, en el marco del seguimiento a las Directivas Presidenciales emanadas en los años 2024, 2025 y 2026, identificó riesgos potenciales asociados al incumplimiento de las directivas, los cuales pueden ser especialmente de tipo jurídico, operativo y reputacional, como, por ejemplo:

 <b>Unidad para las Víctimas</b>	<b>FORMATO DE INFORMES</b>	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 22 de 25

- Riesgo de incumplimiento normativo y administrativo, al no cumplirse con lo estipulado en las directivas, generándose posibles observaciones por parte de los entes rectores, organismos de control y eventuales investigaciones disciplinarias por el no cumplimiento de los lineamientos.
- Riesgo de afectación al cumplimiento institucional, al observarse el posible incumplimiento de metas planes y programas derivados de estos lineamientos y de políticas gubernamentales.
- Riesgo reputacional dadas debilidades en la articulación institucional, dado que al presentarse descoordinación en el trabajo con otras entidades no se cumplan con los lineamientos y esta situación genere inconvenientes para la gestión nacional.


En este sentido, se hace indispensable que las dependencias responsables del cumplimiento de las diferentes directivas fortalezcan su conocimiento y se generen los planes necesarios para que siempre se dé cumplimiento a sus directrices, teniendo en cuenta también que el trabajo coordinado con todas las entidades del nivel central es fundamental para que estos lineamientos se cumplan.

Finalmente, y considerando que durante lo que queda del año 2026 es posible la promulgación de directrices, es fundamental que toda la entidad este atenta a estos nuevos lineamientos haciendo la revisión correspondiente para asegurarse de si es necesario la realización de acciones para su posible cumplimiento.

## 9. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE EVIDENCIAS

En conformidad con el análisis efectuado por la Oficina de Control Interno, se ha llegado a las siguientes conclusiones sobre el seguimiento al cumplimiento de las directivas presidenciales emanadas en los años 2024, 2025 y 2026 que aplican a la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas:

- Se evidenció que seis (6) dependencias responsables remitieron información y soportes relacionados con las acciones adelantadas para el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Presidencia de la República. En este sentido, la Subdirección General, la Secretaría General, la Oficina Asesora de Planeación, la Oficina de Tecnologías de la Información, la Oficina Asesora de Comunicaciones y la Oficina Asesora Jurídica presentaron respuestas frente a las directivas objeto de seguimiento, permitiendo efectuar la validación correspondiente por parte de la Oficina de Control Interno, sin embargo, no se recibió información del Grupo de Cooperación Internacional y Alianzas Estratégicas.
- Se observaron avances institucionales en temas relacionados con enfoque diferencial, coordinación institucional, comunicaciones, gestión ambiental, austeridad del gasto, defensa jurídica y seguimiento a proyectos y acciones desarrolladas en articulación con otras entidades del Gobierno Nacional. Asimismo, se evidenció la existencia de actividades, mesas de trabajo, reportes, estrategias de comunicación y documentos de seguimiento que permiten demostrar gestión frente a varias de las directivas revisadas.


 <b>Unidad para las Víctimas</b>	<b>FORMATO DE INFORMES</b>	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 23 de 25

- Se identificaron situaciones que requieren fortalecimiento y seguimiento por parte de las dependencias responsables. Entre ellas, la ausencia de información para la Directiva Presidencial 007 de 2025 relacionada con la política de solidaridad integral con el pueblo palestino del Grupo de Cooperación Internacional y Alianzas Estratégicas y la necesidad de fortalecer evidencias y mecanismos de seguimiento en ciertos procesos, como ocurre con la Directiva Presidencial 001 de 2025 relacionada con la publicación de actos administrativos de carácter general.
- Se evidenció la necesidad de continuar fortaleciendo las actividades de sensibilización y capacitación institucional en temas relacionados con libertad de expresión y libertad de prensa relacionados a las Directiva Presidencial 007 de 2024, teniendo en cuenta que la Oficina Asesora de Comunicaciones señaló que no se han adelantado talleres o sensibilizaciones sobre esta temática al interior de la entidad, situación que ya había sido observada en el seguimiento anterior realizado por la Oficina de Control Interno.
- Se observa un incremento en la cantidad de directivas objeto de seguimiento durante las últimas vigencias, esto puede implicar retos institucionales para la coordinación, articulación y seguimiento de los lineamientos emitidos por la presidencia. En este sentido, resulta fundamental que las dependencias continúen realizando monitoreo permanente a las nuevas directivas emitidas por el DAPRE, con el fin de identificar oportunamente aquellas que requieran acciones específicas por parte de la entidad.
- La Oficina de Control Interno considera importante que las dependencias responsables continúen fortaleciendo los mecanismos de seguimiento, articulación y documentación de evidencias frente al cumplimiento de las directivas presidenciales, teniendo en cuenta los riesgos jurídicos, operativos y reputacionales que podrían derivarse de su incumplimiento, así como la importancia de garantizar la coordinación institucional y el cumplimiento de los lineamientos del Gobierno Nacional.

## **10. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO.**

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina de Control Interno como tercera línea de defensa, y en el marco de lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, se efectuó seguimiento al cumplimiento de las Directivas Presidenciales aplicables a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas durante las vigencias 2024, 2025 y 2026.

De acuerdo con la información y soportes remitidos por las dependencias responsables, se evidenció que la entidad ha adelantado acciones orientadas al cumplimiento de las directrices emitidas por la Presidencia de la República, particularmente en temas relacionados con enfoque diferencial, gestión ambiental, austeridad del gasto, comunicaciones institucionales, articulación interinstitucional y defensa jurídica. Se observó el desarrollo de acciones articuladas con otras entidades del Gobierno Nacional, la existencia de mecanismos de seguimiento en algunos procesos como el Sistema de Gestión Ambiental, la elaboración y publicación oportuna de planes institucionales, así como la ejecución de estrategias comunicativas y de

 <b>Unidad para las Víctimas</b>	<b>FORMATO DE INFORMES</b>	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 24 de 25

articulación orientadas al cumplimiento de los lineamientos establecidos en varias de las directivas revisadas.

Igualmente, se manifestó disposición institucional por parte de seis (6) dependencias responsables del cumplimiento de los lineamientos, atendiendo los requerimientos efectuados por la Oficina de Control Interno, remitiendo información y soportes que permitieron validar las actividades desarrolladas frente a las directivas objeto de seguimiento. No obstante, se presentó la ausencia de respuesta frente a la Directiva Presidencial 007 de 2025 por parte del Grupo de Cooperación Internacional y Alianzas Estratégicas, situación que limita la validación integral del cumplimiento de dicha directiva y hace necesario continuar con el seguimiento correspondiente por parte de la Oficina de Control Interno.

Durante el seguimiento, se identificaron aspectos susceptibles de fortalecimiento, especialmente en lo relacionado con la consolidación y trazabilidad de evidencias para la Directiva Presidencial 001 de 2025 relacionada con la publicación de actos administrativos de carácter general; el desarrollo de actividades de capacitación y sensibilización institucional frente a la Directiva Presidencial 007 de 2024 sobre libertad de expresión y respeto a la libertad de prensa; así como la necesidad de continuar realizando monitoreo permanente frente a nuevas directivas emitidas por el Gobierno Nacional y aquellas frente a las cuales la entidad no ha desarrollado acciones debido a la ausencia de requerimientos específicos, como ocurre con las Directivas Presidenciales 10 de 2024, 05 y 06 de 2025 .

En este sentido, la Oficina de Control Interno considera que, aunque la entidad presenta avances en el cumplimiento de las directivas presidenciales revisadas, es necesario continuar fortaleciendo los mecanismos de articulación, seguimiento y control por parte de las dependencias responsables, con el fin de asegurar el cumplimiento integral de los lineamientos emitidos y mitigar posibles riesgos jurídicos, operativos y reputacionales asociados a su eventual incumplimiento.




**CARLOS ARTURO ORDOÑEZ CASTRO**  
**Jefe Oficina de Control Interno**

Elaboro: Gonzalo Eduardo Amortegui Jimenez – Profesional Especializado

**Anexo 1** Control de cambios

Versión	Fecha de Cambio	Descripción de la modificación
1	04/08/2014	Creación del formato.

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	<b>FORMATO DE INFORMES</b>	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 25 de 25

2	09/03/2015	Al revisar el formato se evidencia que la casilla fecha de informe está repetida.
3	02/08/2017	Se modifica formato y se adiciona firma aprobación del Jefe Oficina de Control Interno.
4	30/04/2020	Se actualiza formato, se ajusta la distribución del texto en filas y columnas, las fuentes y fecha de la tabla control de cambios.
5	28/10/2022	Se actualiza el formato en pie de página con los logos de certificación asociados al sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015, ambiental ISO 14001:2015, seguridad y salud en el trabajo ISO 45001:2018 seguridad de la información ISO 27001:2013.
6	19/07/2024	Se actualiza el formato es su estructura de contenido, de acuerdo con los requerimientos de la Oficina de Control Interno.